Sesión Número CD-9/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día viernes ocho de abril de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Doctor José Francisco Lazo Marín; los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada); Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Maria Elena Solórzano Arévalo) y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez. Ausentes con excusa las Directoras Propietarias Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez Zelada.----------

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe Económico Mensual correspondiente al mes de marzo de 2022, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.----------

PUNTO II La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, el análisis y propuesta de suspensión por tiempo indefinido de los beneficios otorgados al personal Delegado de otras Instituciones del Estado representados en el Departamento CIEX El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en cumplimiento al Artículo 3, literal l) de su Ley Orgánica y al Artículo 3 de la Ley de Creación del CIEX El Salvador, administra a partir del 1 de abril de 2011 dicha oficina, que funciona como un Sistema de Ventanilla Única, cuyo objeto es centralizar, agilizar y simplificar los trámites legalmente establecidos para el registro, autorización y emisión de los documentos de las diferentes Instituciones y/o Dependencias del Estado involucradas en las operaciones de exportación,

importación y transporte de carga internacional de conformidad con sus competencias.- 2. Que en Sesión No. CD-44/2007 del 19 de noviembre de 2007, el Consejo Directivo autorizó que se mantengan los beneficios al personal Delegado de otras Instituciones del Estado involucradas en la actividad exportadora que laboren en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), siendo éstos: Bonificación del 100% de su salario, en el mes de junio de cada año, complemento al aguinaldo hasta cubrir el 100% de su salario, participar en los programas de capacitación asignados al personal del CENTREX, subsidio para almuerzo, dotación de uniforme para el personal femenino, autorización de trabajo de horas extraordinarias en casos y circunstancias especiales calificadas por la Jefatura de CENTREX, uso de servicios de la Clínica Médico-Dental, programas especiales preventivos de salud autorizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, uso del Centro de Recreación y Deportes, Programas de Clima Organizacional y de Calidad Total.- 3. Que en Sesión No. CD-35/2010 del 27 de septiembre de 2010, el Consejo Directivo acordó: "Autorizar que las prestaciones complementarias que se proporcionarán a los Delegados de otras Instituciones que proporcionarán sus servicios en la Ventanilla de Importaciones que se instalarán en el Banco Central de Reserva de El Salvador, sean iguales a las prestaciones complementarias que se otorgan al personal Delegado de otras Instituciones en el CENTREX".- 4. Que la Ley de Creación del CIEX El Salvador en el Artículo 5, párrafo segundo, establece que el CIEX El Salvador estará integrado por personal del Banco Central de Reserva de El Salvador y por los designados de las Instituciones y/o Dependencias involucradas en las importaciones y exportaciones, y que, el personal designado por las Instituciones y/o Dependencias involucradas continuará estando sujeto al régimen laboral de la Institución y/o dependencia que lo designó, manteniendo su salario y prestaciones. El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá otorgar a dicho personal beneficios complementarios durante el período que dure su designación, con cargo al Presupuesto del CIEX El Salvador.- 5. Que la Ley de Creación del CIEX El Salvador, establece en su Artículo 14 que, en todos aquellos tratados internacionales, leyes, reglamentos, instructivos, normas técnicas, contratos y demás disposiciones o estipulaciones en las que se haga referencia al Centro de Trámites de Exportación

(CENTREX), deberá entenderse que se refiere al CIEX El Salvador.- 6. Que actualmente, el Departamento CIEX El Salvador cuenta con 12 Delegados de otras Instituciones del Estado, involucradas en la actividad exportadora e importadora: 7 corresponden a la Dirección Nacional de Medicamentos, 2 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1 del Ministerio del Medio Ambiente, 1 del Ministerio de la Defensa Nacional y 1 del Ministerio de Salud, quienes mantienen sus respectivos salarios, gratificaciones y aguinaldos en dichas Instituciones, y que a la fecha han recibido prestaciones por 14 años y 4 meses, provenientes del Banco Central de Reserva de El Salvador. Durante el 2021 el pago de beneficios a Delegados de otras Instituciones del Estado implicó una erogación de US$23,473.13 del Presupuesto CIEX El Salvador; es decir, que cada Delegado representado en la Ventanilla Única implica un gasto anual de US$1,956.10.- 7. Que con la entrada en vigor del Decreto Legislativo No. 309 aprobado en Sesión Plenaria del 13 de marzo de 2022, y publicado en la misma fecha en el Diario Oficial No. 51, Tomo No. 434, según Artículo 3, se eliminó el requisito de presentar permisos previos para la importación de diversos productos que componen la canasta básica, detallados en el Artículo 2, para el período del 13 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2023, lo cual reduce los ingresos del Departamento CIEX El Salvador en US$956,550.00 para 2022, y US$302,068.42 para 2023, al dejar de percibir la tarifa por la gestión electrónica de la solicitud para importar. Esta caída en los ingresos del Departamento CIEX El Salvador hace necesario que se tomen medidas de racionalización de sus gastos, mientras se mantengan las medidas transitorias establecidas en el Decreto Legislativo No. 309.- 8. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-92/2022 del 6 de abril de 2022, mediante el análisis jurídico respectivo concluyó que, la suspensión de los beneficios otorgados a personal Delegado de otras Instituciones en el Departamento CIEX El Salvador, es facultad del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, tal como lo señala en su opinión: "se concluye que la propuesta de someter a consideración de Consejo Directivo para que autorice la suspensión por tiempo indefinido los beneficios adicionales otorgados al personal Delegado de otras Instituciones del Estado representados en el CIEX El Salvador, es legítima y tiene su fundamento en el Artículo 5 de la Ley de Creación de CIEX El

Salvador, ya que el otorgamiento de dichos beneficios adicionales para el personal en comento, es una potestad para el Banco Central de Reserva de El Salvador, y que en estos momentos al realizar el análisis presentado por el Departamento del CIEX, se ha identificado que tanto dicho gasto como la reducción de ingresos derivados de la vigencia del Decreto Legislativo No. 309, impactan directamente en el Presupuesto del CIEX, por tanto, el Banco Central de Reserva de El Salvador está facultado para priorizar el uso de los recursos de que dispone el CIEX El Salvador y adoptar la suspensión de los beneficios aprobados con anterioridad.- La forma de materializar la decisión del Consejo Directivo de suspender los beneficios adicionales debe ser de la misma manera en que se adoptó; es decir, por medio de un acuerdo que tenga como fundamento el análisis técnico del Departamento de CIEX y la base legal relacionada en la presente opinión".- 9. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-79/2022 del 6 de abril de 2022, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorizar la suspensión por tiempo indefinido de los beneficios otorgados al personal Delegado de otras Instituciones del Estado representados en el Departamento CIEX El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia Internacional sobre los beneficios que reciben los Delegados representados en el Departamento CIEX El Salvador.- 2. Dejar sin efecto a partir del 1 de mayo de 2022, el Acuerdo d), de la Resolución de la Sesión No. CD-44/2007 del 19 de noviembre de 2007 y el Acuerdo 2), de la Resolución de la Sesión No. CD-35/2010 del 27 de septiembre de 2010, ambos Acuerdos relacionados a los beneficios otorgados a los Delegados de otras Instituciones del Estado representados en CIEX El Salvador.- 3. Aprobar a partir del 1 de mayo de 2022, los siguientes beneficios a los Delegados representados en el Departamento CIEX El Salvador:- a) Participar en programas de capacitación asignados a CIEX El Salvador.- b) Uso de servicios de la Clínica Médico-Dental y Programas Preventivos de Salud.- c) Participar en Programa de Clima Organizacional.----------

PUNTO III El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el

Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, acordó: **1. Informe de los Auditores Fiscales año 2021 (Elías & Asociados).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Dictamen e Informe Fiscal, presentado por la Firma de Auditoría Elías & Asociados.- b. Otorgar su Visto Bueno para que sea presentado al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **2 Informe de los Auditores Externos año 2021 (PricewaterhouseCoopers).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Auditoría Externa del cuarto trimestre de 2021, presentado por la Firma de Auditoría Externa PWC El Salvador.- b. Otorgar su visto bueno para que sea presentado al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **3. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras (Gerencia de Operaciones Financieras).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **4. Ampliación de Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoría Fiscal para el período 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la presentación realizada sobre la Adición de los Términos de Referencia de los servicios de Auditoría Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022, para detallar los servicios requeridos y, la incorporación como factor de evaluación de la Inscripción en los registros de la Superintendencia del Sistema Financiero; el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; y Corte de Cuentas de la República.- b. Otorgar visto bueno a la adición de los Términos de Referencia de los servicios de Auditoría Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022.- c. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, iniciar gestiones para la Contratación de los Servicios de Auditoría Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022.- **5. Política sobre Beneficios a Empleados y la Metodología de aplicación (Gerencia de Operaciones Financieras).-** El Comité de

Auditoría, acordó: Otorgar visto bueno a: a. La propuesta de modificación de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados.- b. Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero, Propuesta de Modificación de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados, para obtener el Informe favorable.- c. Al contar con el Informe favorable de la Superintendencia del Sistema Financiero, presentar para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la Modificación de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados.- d. A la aplicación de la Metodología para la Determinación y Registro de la Provisión por Compensación Económica por Desvinculación, previo al cierre del primer trimestre de 2022.- **6. Reprogramación de observaciones del Departamento Jurídico (Departamento Jurídico).-** El Comité de Auditoría acordó: a. Darse por enterado de la presentación realizada por el Departamento Jurídico sobre el hallazgo "H.01 Falta de seguimiento oportuno a los saldos inactivos en las cuentas de Otros Pasivos 2217005 Diversos", del Informe de Auditoría AI-114/2021 del 27 de abril de 2021 "Informe Definitivo de Auditoría sobre Cuentas de Otros Pasivos 2217003 Intereses y Comisiones por Pagar y 2217005 Diversos".- b. Autorizar la reprogramación del cumplimiento de la observación "H.01 Falta de seguimiento oportuno a los saldos inactivos en las cuentas de Otros Pasivos 2217005 Diversos", del Informe de Auditoría AI-114/2021 del 27 de abril de 2021 "Informe Definitivo de Auditoría sobre Cuentas de Otros Pasivos 2217003 Intereses y Comisiones por Pagar y 2217005 Diversos.", para el 30 de abril de 2022.- **7. Resultados de Plan de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al Primer Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Primer Bimestre de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Primer Bimestre de 2022, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

a más tardar en abril de 2022.- **8. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo I Bimestre 2022 (Departamento de Auditoría Interna).-** El Comité de Auditoría acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador del Primer Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Primer Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en abril de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 28 de febrero de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en abril de 2022.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, iniciar gestiones para la Contratación de los Servicios de Auditoría Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022 a más tardar en el mes de abril del año en curso.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, remitir a más tardar en abril de 2022, a la Superintendencia del Sistema Financiero, Propuesta de Modificación de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados, para obtener el Informe favorable.- 5. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, al Departamento Jurídico, que la observación "H.01 Falta de seguimiento oportuno a los saldos inactivos en las cuentas de Otros Pasivos 2217005 Diversos", del Informe de Auditoría AI-114/2021 del 27 de abril de 2021 "Informe Definitivo de Auditoría sobre Cuentas de Otros Pasivos 2217003 Intereses y Comisiones por Pagar y 2217005 Diversos" sea cumplida a más tardar el 30 de abril de 2022.- 6. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Primer Bimestre de 2022, al Consejo Directivo

del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en abril de 2022.- 7. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Primer Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en marzo de 2022.----------

PUNTO IV La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Normas para el Manejo de Cuentas con Requisitos Simplificados", del Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma".- 2. Que el Artículo 52 de la Ley de Bancos, establece que "El Banco Central, mediante Instructivos, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, ya sea en moneda nacional o extranjera".- 3. Que el Artículo 55 de la Ley de Bancos, establece que: "Cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Banco Central, en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo, sin perjuicio de lo contemplado en el literal "L" del artículo siguiente".- 4. Que el Artículo 20 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece que "Los bancos, los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, podrán recibir depósitos mediante la apertura de cuentas de ahorro con requisitos simplificados, para lo cual se regirán por las disposiciones legales relativas a los depósitos en cuentas de ahorro (...)".- 5. Que en Sesión No. CD-28/2016, del 27 de

junio de 2016, fueron aprobados los Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados y en Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, fue aprobado el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos".- 6. Que el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, en nota del 17 de febrero de 2022, recibida en el Banco Central de Reserva de El Salvador, el 21 del mismo mes y año, solicitó sean sometidas a aprobación por primera vez las "Normas para el Manejo de Cuentas con Requisitos Simplificados", y el 5 de abril de 2022, remitió la versión final de las mismas, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que el Departamento Jurídico, mediante Memorándum No. DJ-95/2022 del 6 de abril de 2022 concluye: a) Que las "Normas para el Manejo de Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", presentadas por el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley para Facilitar la Inclusión Financiera y la Ley de Protección al Consumidor.- b) Que siendo una facultad del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de ese tipo de Normas, deberán someterse al conocimiento de dicha instancia para su aprobación, de conformidad al Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 8. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-32/2022 del 7 de abril de 2022, concluye que es procedente someter a aprobación ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, las "Normas para el Manejo de Cuentas con Requisitos Simplificados", presentadas por el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, debido a que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, Ley de Protección al Consumidor y con las disposiciones en cuanto a la transferencia o negociabilidad y al plazo de las captaciones de este tipo de depósitos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, sobre la solicitud del Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, de aprobar las "Normas para el Manejo de Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", del Banco Industrial El Salvador,

Sociedad Anónima.- 2. Aprobar las "Normas para el Manejo de Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", del Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, el Acuerdo anterior.----------

PUNTO V La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo propuesta de opinión para la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Sociedades Clasificadoras de Riesgo.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, establece que: "El Consejo Directivo de la Superintendencia cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, con la previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador, deberá actualizar los capitales mínimos de fundación y operación que se establecen en la presente Ley, de manera que mantengan su valor real".- 2. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en Nota SABAO-AF-7798 del 28 de marzo de 2022, solicita emitir opinión sobre la actualización de los capitales mínimos de fundación y operación de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, de conformidad al Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, con base en un análisis de variación de Índices de Precios al Consumidor entre febrero de 2020 y febrero de 2022.- 3. Que en Sesión No. CD-14/2020 del 22 de abril de 2020 se dio opinión respecto a los valores referidos en el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor de marzo de 2018 a marzo de 2020, los cuales fueron 111.93 y 112.09, respectivamente.- 4. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-94/2022 del 6 de abril de 2022, concluye que: "Este Departamento Asesor considera que la propuesta realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero no está acorde a lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley del Mercado de Valores, en relación al Decreto Legislativo No. 694, Diario Oficial No. 90, Tomo No. 331, del 17 de mayo de 1996. Sin embargo, ello no obsta para que una vez

realizados los ajustes en este Banco Central, se proceda a someter a consideración del Consejo Directivo de nuestra Institución, para que emita opinión sobre la actualización del monto de los capitales mínimos de fundación y de operación de las sociedades que actúan en el mercado de valores como Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Clasificadoras de Riesgo, tomando en cuenta los Índices de Precios al Consumidor de marzo 2020 a marzo de 2022".- 5. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-31/2022 del 7 de abril de 2022, presenta el análisis de la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero, concluyendo que corresponde al Banco Central de Reserva de El Salvador, emitir opinión para que la Superintendencia actualice los montos de los capitales mínimos de fundación y operación de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, de conformidad al Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, tomando como base la variación de los Índices de Precios al Consumidor de marzo de 2020 y de marzo de 2022, los cuáles son 112.09 y 121.71, respectivamente.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, a la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero de dar opinión para actualizar los montos de los capitales mínimos de fundación y operación de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, de conformidad al Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores.- 2. Dar opinión a la Superintendencia del Sistema Financiero respecto a la actualización de los montos de los capitales mínimos de fundación y operación de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, de conformidad al Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, tomando como base la variación de los Índices de Precios al Consumidor, de marzo de 2020 y de marzo de 2022, los cuáles son 112.09 y 121.71, respectivamente.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.----------

PUNTO VI El Consejo Directivo se da por enterado de los resultados de los eventos de Educación Financiera "Ferias de Productos y Servicios Financieros MUJER Y FINANZAS" y "Global Money Week 2022 – Construye tu futuro, sé inteligente con el Dinero", desarrollados durante el mes de marzo 2022 por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.----------

PUNTO VII La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y la Gerencia Internacional presentan para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Proyecto de "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Banco, entre otros, lo siguiente: "g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos", "i) Administrar las Reservas Internacionales del país y el régimen de operaciones de cambios internacionales".- 2. Que el Artículo 55, literal b), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Banco Central de Reserva podrá: "Efectuar pagos de conformidad con tratados o convenciones internacionales celebrados por el Estado, siempre y cuando el Estado o el órgano correspondiente, pongan previamente a disposición del Banco los fondos respectivos".- 3. Que el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Banco actuará como Agente Financiero del Estado".- 4. Que en el Instructivo de Tesorería Internacional, autorizado en Sesión No. CD-17/2020 del 28 de mayo de 2020, en su Numeral 4.1 se establece que las cuentas corresponsales podrán utilizarse para: 1. Operaciones del Banco Central.- 2. Operaciones correspondientes al rol de Banco Central de Reserva como Agente Financiero del Estado.- 3. Operaciones internacionales de Instituciones del Sistema Financiero.- 4. Operaciones internacionales originadas de instituciones de la banca estatal, en las que la entidad ordenante sea el mismo banco estatal y que correspondan a obligaciones propias.- 5. Que en el 2018, la comunidad SWIFT acordó migrar los mensajes de pago del formato MT ISO15022 al formato estándar ISO-20022, con el propósito de contar con información más enriquecida dentro de la mensajería y mejorar la eficiencia de los pagos internacionales, debido a la reducción de la intervención manual, así como,

facilitar las actividades en la lucha contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.- 5. Que en Memorandos No. GITI-80/2022 y GI-81/2022 del 7 de abril de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y la Gerencia Internacional, recomiendan someter a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Proyecto "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022", según anexo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la presentación sobre el Proyecto "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022", realizado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y la Gerencia Internacional.- 2. Autorizar el Proyecto "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022", que se anexa.- 3. Autorizar el monto requerido para el Proyecto "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022", que incluye lo siguiente: a. Contratación del recurso humano para las adecuaciones en los Sistemas FINDUR, LBTR, SWIFT e interfaz WorldCheck One por un monto de US$93,000.00.- b. Adquisición de Licenciamiento de Software requerido para FINDUR, por un monto de US$22,000.00.- 4. Instruir a la Gerencia de Operaciones Financieras para que realice la gestión presupuestaria para dar cobertura al Proyecto de "Implementación de Nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO-20022".- 5. Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo para que realice las gestiones de contratación del recurso humano de Tecnología de Información requerido para el referido Proyecto.----------

PUNTO VIII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, el nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal u, de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, entre otras facultades establece que corresponde al Consejo ejercer las atribuciones que en el Estatuto Orgánico del Fondo se le concedan.- 2. Que el Artículo 30, literal l), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar al

Auditor Externo y al Auditor Fiscal del Fondo.- 3. Que el Artículo 90 del referido Estatuto, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador sobre el Fondo, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que en Memorándum No. FP-02/2022 del 7 de abril de 2022, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que el 11 de febrero de 2022, la Junta General Ordinaria del Fondo acordó: Proponer al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de Salvador, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, las dos ternas presentadas para el nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal, y que se autorizó a la Presidencia del Comité Administrador presentar ante el Consejo Superior la solicitud de la referida propuesta.- 5. Que en dicho Memorándum el Comité Administrador ha tomado de base los elementos siguientes: a) Los criterios establecidos en la metodología utilizada por el Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la selección de los Despachos de Auditores Externo y Fiscal, con los cuales se les asignó ponderación a las firmas participantes, incluyendo como aspectos calificados: La experiencia de la firma (25%), la experiencia del personal que realizará el trabajo (45%), y el alcance del trabajo (30%); este último componente considerando lo establecido en los Términos de Referencia autorizados por el Comité Administrador de dicho Fondo.- b) La recomendación realizada por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Consejo Superior del Fondo Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CD-9/2008, del 10 de marzo de 2008, orientada a que en futuros nombramientos de Auditores Externos y Fiscales, los procesos de selección se realicen de manera que permita adjudicar por cada auditoría a oferentes diferentes.- 6. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado

de la solicitud presentada por el Comité Administrador para el Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio 2022, del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Nombrar para el ejercicio 2022, como Auditor Externo al Despacho BMM & Asociados, S.A de C.V., y como Auditor Fiscal al Despacho Elías & Asociados, de acuerdo con el detalle siguiente:

Asignación	Despacho	Evaluación Técnica	Honorario Anual en US dólares sin IVA
Auditoría Externa	BMM & Asociados, S.A de C.V.	81.0%	2,389.38
Auditoría Fiscal	Elías & Asociados	85.0%	3,000.00
Total			5,389.38

PUNTO IX La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de Actualización de Estructura Organizativa por Puestos y de salarios e Instrumentos Administrativos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal u, de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, entre otras facultades establece que corresponde al Consejo ejercer las atribuciones que en el Estatuto Orgánico del Fondo se le concedan.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco; todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el presente Estatuto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en los Artículos 30, literales d), e), y g), del referido estatuto, se establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar los reglamentos normas y demás instrumentos que requiera el funcionamiento del Fondo, así como sus modificaciones; definir la Estructura Organizativa del Fondo, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones de su personal; y aprobar el régimen de salarios del personal del Fondo.- 4. Que en Memorándum No. FP-03/2022 del 7 de abril de 2022, el Comité Administrador del Fondo, informa que

en Sesión No. CA-11/2022 del 6 de abril de 2022, acordó remitir al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, propuesta sobre Actualización de Estructura Organizativa por Puestos y de Salarios, de Instrumentos Administrativos que integra perfil de puestos del Encargado de Cumplimiento, Manual de Estructura Organizativa y de Salarios, y Manual de Valoración y clasificación de puestos con vigencia a partir del 11 de abril del 2022.- 5. Que solicita al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador sea aprobado, la actualización a los instrumentos administrativos descritos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las propuestas realizadas por el Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Incorporar el puesto de Encargado de Cumplimiento, con vigencia a partir del 11 de abril de 2022, en la Estructura Organizativa por puestos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, según el detalle siguiente:

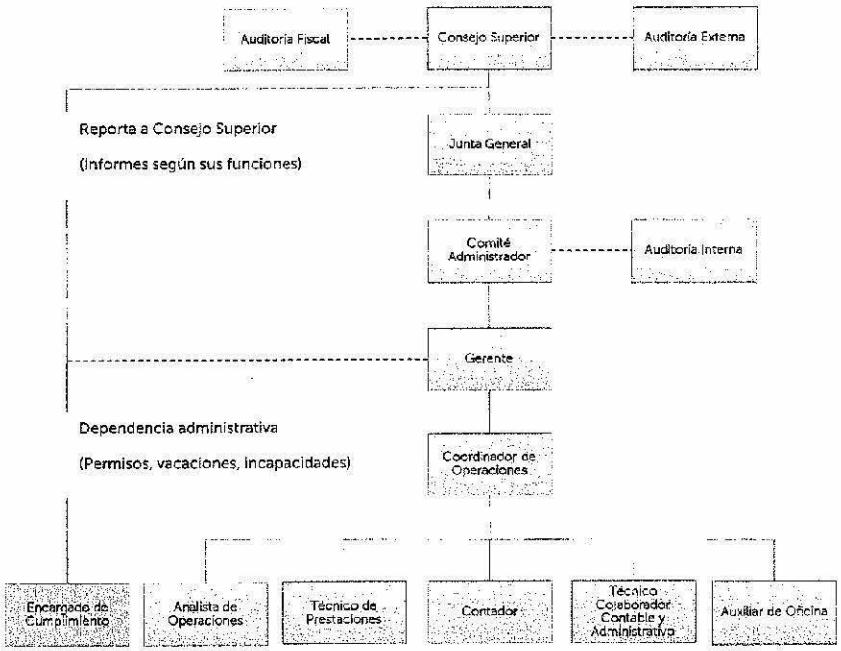

3. Aprobar con vigencia a partir del 11 de abril de 2022, el perfil del puesto del Encargado de Cumplimiento y las actualizaciones de lo siguiente: a) Manual de Estructura Organizativa y de Salarios, b) Manual de Valoración y Clasificación de

Puestos, y c) Estructura de Salarios que integra el puesto de Encargado de Cumplimiento del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo al detalle siguiente:

Nivel / Puesto		Rangos Salariales en US dólares		
		Mínimo	Medio	Máximo
11	Gerente	2,384.0	2,980.0	3,586.0
9	Coordinador de Operaciones	1,592.0	1,990.0	2,388.0
7	Analista de Operaciones	1,024.0	1,280.0	1,536.0
6	Encargado de Cumplimiento	872.0	1,090.0	1,308.0
6	Contador	872.0	1,090.0	1,308.0
5	Técnico de Prestaciones	680.0	850.0	1,020.0
4	Técnico Colaborador Contable y Administrativo	576.0	720.0	864.0
2	Auxiliar de Oficina	448.0	560.0	672.0

PUNTO X **Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**

PUNTO XI La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización al Consejo Directivo la gestión del Proceso de compra denominado "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017 del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante la Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del

proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, siendo el presupuesto de US$103,117.15.- 6. Que es indispensable la contratación del "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones", para dar mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador que lo requieren ya que el mismo debe ser constante y año con año se brinda este servicio, para mantener en óptimas condiciones los edificios e instalaciones y prolongar así su vida útil; así como salvaguardar la seguridad física de sus ocupantes, tanto empleados como visitantes.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 142/2022 de 7 de abril de 2022, solicita someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el "Servicio de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones", es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) **Menor costo:** Es posible lograr una mejora en precios del suministro de "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones" solicitados para el año 2022 ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado, debido al mecanismo de subasta de precios a la inversa.- b) **Agilidad:** Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, ya que la negociación finaliza al lograr el mejor precio de los ofertantes en el proceso y el contrato se elabora de forma inmediata; satisfaciendo así de manera oportuna las necesidades de la institución.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las Especificaciones Técnicas y condiciones para el Proceso de compra denominado "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de "Servicios de Mantenimiento en Edificios e Instalaciones", a través del Mecanismo Bursátil por medio de BOLPROS.- 3. Designar como Administradores por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador, a

y al , ambos ingenieros de Infraestructura del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.----------

PUNTO XII **Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**

PUNTO XIII El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en conjunto con la Gerencia de Operaciones Financiera y el Departamento Financiero, presentan para aprobación del del Consejo Directivo las Bases de la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-01/2022 del 19 de enero de 2022, otorgó visto bueno a los Términos de Referencia de los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022 y autorizó el inicio de la gestión para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año

2022.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero en Memorándum No. GOF-46/2022 del 18 de febrero de 2022 y Requerimiento de Licitación Pública No. DF-001/2022 del 23 de febrero de 2022; remitieron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, solicitud de inicio del proceso de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, anexando los respectivos Términos de Referencia.- 3. Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 20 - Bis, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Departamento Financiero bajo la coordinación de la Gerencia de Operaciones Financieras, ha efectuado la formulación de los Términos de Referencia para el Proceso de Licitación Pública No. 01/2022 denominado "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", los cuales se adecuaron en forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, dando como resultado las Bases de la Licitación Pública No. 01/2022, según lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en las que se determinan los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos para dicha contratación.- 4. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso, so pena de nulidad, será el Titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley".- 5. Que en Sesión No. CD-7/2022 del 14 de marzo de 2022, se aprobó la nueva versión del "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", con vigencia a partir del 15 de marzo de 2022, el cual en su Apartado 5.2.2.2. establece lo siguiente: "El DAC gestionará conjuntamente con la Unidad solicitante ante el Consejo Directivo, de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la aprobación de Bases de Licitación o Concurso, Adendas y Enmiendas a las mismas".- 6. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Gerencia de Operaciones

Financieras, en Memorándum No. DAC-92/2022 y GOF-89/2022 del 6 de abril de 2022, respectivamente; presentan las Bases de la Licitación Pública No. 01/2022, para la contratación de los "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras y los Departamentos Financiero y Adquisiciones y Contrataciones, sobre las Bases de Licitación Pública No. 01/2022 para contratar los "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", las cuales cumplen con los requerimientos legales, financieros y técnicos.- 2. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. 01/2022 para contratar los "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022".----------

PUNTO XIV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de ajustes en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2022, el cual asciende a US$38,270,141.00; monto que incluye los ajustes y transferencias autorizadas por el Consejo Directivo a este presupuesto, para adecuarlos a las necesidades institucionales.- 3. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, en Memorándum No. GITI-77/2022 del 6 de abril 2022, "*...solicita cobertura presupuestaria para la ejecución del Proyecto Implementación de nuevo Esquema de Mensajería SWIFT bajo estándar ISO 20022 por un monto total de Ciento Quince Mil dólares (US$115,000) ...*".- 4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen: Art. 14: *"Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".-* 5. Que la Gerencia de

Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-90/2022 del 7 de abril de 2022, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta propuesta de transferencias en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de ajustes al Presupuesto Anual 2022, del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar transferencia por US$115,000.00 en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL 2022 DEL BCR
(Cifras en US Dólares)

Componente	Presupuesto aprobado 2022	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2022	Ajuste total
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO	35,164,855.56	0.00	0.00	35,164,855.56	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,160,917.60	0.00	0.00	28,160,917.60	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,314,845.00	115,000.00	0.00	4,429,845.00	115,000.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,467,815.00	115,000.00	0.00	1,582,815.00	115,000.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,405,037.00	0.00	0.00	2,405,037.00	0.00
Otros Servicios Financieros	436,993.00	0.00	0.00	436,993.00	0.00
SUB TOTALES	32,475,762.60	115,000.00	0.00	32,590,762.60	115,000.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,794,378.40	0.00	115,000.00	5,679,378.40	-115,000.00
Bienes Inmuebles	172,100.25	0.00	0.00	172,100.25	0.00
Bienes Muebles	2,756,473.15	0.00	0.00	2,756,473.15	0.00
Activos Intangibles	2,865,805.00	0.00	115,000.00	2,750,805.00	-115,000.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	38,270,141.00	115,000.00	115,000.00	38,270,141.00	0.00

PUNTO XV El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero – FOSAFFI, presenta para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización para ajustar el precio base de venta y adjudicar en venta directa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tres inmuebles identificados como Porciones 2, 4 y 5, ubicados en el lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, con un área de terreno de 128,825.24 varas cuadradas y 6,184.86 metros cuadrados de construcción, identificados con el número de activo 2880-1-5-6.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-06/2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, entre otros acordó: a. Ajustar el precio base de venta por un monto total de US$419,600.00, a los tres inmuebles identificados como Porciones 2, 4 y 5,

incluyendo construcciones, ubicados en el Lugar Llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, conforme a valores individuales siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO US$
2880-1	PORCION 2	229,300.00
2880-5	PORCION 4	53,700.00
2880-6	PORCION 5	61,500.00
	CONSTRUCCIONES	75,100.00
TOTAL		419,600.00

b. Adjudicar en venta directa los tres inmuebles de esta propuesta identificados como Porciones 2, 4 y 5, incluyendo construcciones, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el valor total de US$419,600.00, otorgándole un plazo de 120 días para el pago total de estos, contados a partir de la comunicación oficial del presente acuerdo, una vez que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los ratifique.- 2. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su Acuerdo en el Memorándum del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA - 052/2022 del 14 de febrero de 2022, basado en lo siguiente: a. Que las tres porciones de esta propuesta formaban parte del Ex–Beneficio Monte Alegre, las cuales fueron adjudicadas en pago a favor de FOSAFFI el 30 de enero de 2007, por el Juzgado Quinto de lo Mercantil de San Salvador, en juicio promovido en contra de la Sociedad Exportadora Liebes, S.A. de C.V., por la cantidad de US$991,119.22.- b. Que el Comité Administrador en Sesión No. CA-29/2017 del 20 de julio de 2017, acordó entre otros fijar el precio base de venta a las tres porciones de esta propuesta por un valor de US$596,200.00.- c. Que el Ministerio de Hacienda en carta No. DGP-DVAL-111/2021 del 28 de julio de 2021, informó al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que dentro del marco de colaboración interinstitucional y de conformidad al estudio realizado por la Unidad Técnica, ha determinado el valúo de los tres inmuebles en un monto total de US$419,600.00.- d. Que el 2 de febrero de 2022, se recibió carta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la que manifiesta el interés de adquirir tres inmuebles identificados como Porciones 2, 4 y 5, ubicados en el lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, ofertando el valor de US$419,600.00.- e. Que el valor ofertado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fue establecido en el marco de lo

dispuesto por la Ley de la Corte de Cuentas de La República, al autorizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de dicho Ministerio, y a las Disposiciones Generales de Presupuestos en el Artículo 148, numeral 1.- f. Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de ampliar y mejorar la oferta educativa técnica tecnológica para los niveles de Educación Media y Superior en la zona de los Departamentos de Usulután y San Miguel, en coordinación con la Vicepresidencia de la República de El Salvador, pretende desarrollar en los inmuebles la construcción de una sede MEGATEC, proyecto que contribuirá a la reconversión y modernización del sector agropecuario, medioambiental e industrial.- g, Que el presente caso, cumple con lo establecido en el numeral 8.2, literal c), de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos del FOSAFFI, la cual señala que: "Para el caso de ventas a instituciones de Gobierno, el precio base de venta se establecerá de acuerdo con lo que se define en las leyes aplicables para este tipo de operaciones".- h. Que con base al análisis costo/beneficio, al proyectar la venta del inmueble a cinco años con el precio de venta fijado actual de US$596,200.00, el valor mínimo en el que podría venderse es por US$414,644.84, en un escenario optimista, generando un beneficio de US$4,955.16 con respecto a la oferta presentada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por US$419,600.00, por lo que se considera procedente la venta de los inmuebles.- i. Que adjudicar en venta directa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los tres inmuebles de esta propuesta, omitiendo la subasta pública no judicial por ser una institución del Estado, cumple con lo establecido en el numeral 9.1, inciso primero, de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, la cual señala que: "Los activos extraordinarios se ofrecerán en venta bajo la modalidad de subasta pública no judicial cuantas veces el Comité Administrador lo considere de beneficio para el Fondo, indistintamente de su cuantía; excepto, cuando la venta se haga al Estado o a Instituciones Autónomas de las no comprendidas en el numeral 8.6".- j. Que en el presente caso, se han cumplido con los requisitos del Manual de Cumplimiento y demás Leyes, relativas a la Prevención del Lavado de Dinero, en lo que respecta al llenado de formularios, Declaración Jurada y documentación de respaldo.- k. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. JUR-0122/2022 del

18 de febrero de 2022, es de la opinión que con base a los argumentos antes expuestos, se determina que el presente caso, se encuentra dentro de los presupuestos legales establecidos en el numeral 9.12, 8.2 literal, c) de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero con relación al ajuste del precio base de venta de los inmuebles, objeto de esta propuesta, para lo cual deberá someterse a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, según lo establece el Artículo 3, inciso tercero de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo; con relación a la Adjudicación en Venta Directa, ésta encaja en el presupuesto legal, establecido en el numeral 9.1 de la referida Política, ya que se establece la excepción cuando la venta se haga al Estado o a Instituciones Autónomas no comprendidas en el numeral 8.6 de la antes mencionada Política, cumpliendo con el precepto legal en cuestión, por lo que se considera procedente autorizar la propuesta del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos de adjudicar en venta directa los inmuebles de la presente propuesta al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.- 3. Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, con el propósito de confirmar que la oferta presentada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología continuaba a la fecha siendo de beneficio para los intereses del Fondo, realizó en el mes de marzo del presente año, dos nuevos valúos a los inmuebles antes relacionados; comprobándose que el valor ofertado por dicho Ministerio continúa siendo mayor a los valores de mercado determinados en los valúos en comento.- 4. Que con base al Artículo 3, inciso tercero de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobar previamente los actos de disposición del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero cuando excedan de US$250,000.00.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero para ajustar el precio base de venta y adjudicar en venta directa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tres inmuebles identificados como Porciones 2, 4 y 5, incluyendo construcciones, ubicados en el lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San

Miguel, con un área de terreno de 128,825.24 varas cuadradas y 6,184.86 metros cuadrados de construcción, identificados con el número de activo 2880-1-5-6.- 2. Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-06/2022 del 24 de febrero de 2022, referente a: a) Ajustar el precio base de venta por un monto total de US$419,600.00, a los tres inmuebles identificados como Porciones 2, 4 y 5, incluyendo construcciones, ubicados en el Lugar Llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, conforme a valores individuales siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO US$
2880-1	PORCION 2	229,300.00
2880-5	PORCION 4	53,700.00
2880-6	PORCION 5	61,500.00
	CONSTRUCCIONES	75,100.00
TOTAL		**419,600.00**

b) Adjudicar en venta directa los tres inmuebles de esta propuesta identificados como Porciones 2, 4 y 5, incluyendo construcciones, con un área de terreno de 128,825.24 varas cuadradas y 6,184.86 metros cuadrados de construcción, identificados con el número de activo 2880-1-5-6, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el valor total de US$419,600.00, otorgándole un plazo de 120 días para el pago total de estos, contados a partir de la comunicación oficial del presente Acuerdo.----------

PUNTO XVI El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la Memoria de Labores del FOSAFFI correspondiente al año 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en la Sesión No. CA-08/2022 del 24 de marzo de 2022, acordó aprobar la Memoria de Labores del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondiente al año 2021.- 2. Que en cumplimiento del Artículo 20 del Reglamento Interno del Comité Administrador, el Presidente del FOSAFFI presenta la Memoria Anual del 2021, para hacerla del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la Memoria de Labores del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondiente al año 2021.----------

PUNTO XVII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo acciones para fortalecer la gestión de comunicaciones.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Artículo 23, literal h) dispone que corresponderá al Consejo Directivo definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de funciones de Unidades y Descripciones de Puestos.- 2. Que en Memorándum No. DCOM-44/2022, del 7 de abril de 2022, el Departamento de Comunicaciones expresó la necesidad de fortalecer la gestión de la comunicación en el Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de la creación y reclasificación de plazas para mejorar la gestión interna.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-157/2022 del 7 de abril de 2022, presenta propuesta de fortalecimiento al Departamento de Comunicaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-156/2022 del 7 abril de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo la valuación del puesto de Coordinador de Comunicaciones y el impacto económico de la propuesta de cambios.- 5. Que la plaza de Asistente No. 993 ha estado destacada en la Oficialía de Cumplimiento desde 2019 a la fecha y que debido a la importancia de contar con un apoyo administrativo en la gestión y control de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y Financiación al Terrorismo, se propone el traslado permanente tomando en cuenta que esta plaza, a la fecha no posee ninguna condición especial que impida su traslado y no implica un incremento en el tamaño organizacional del Banco.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre las acciones para fortalecer la gestión de comunicaciones.- 2. Autorizar la creación de una Plaza de Analista Colaborador de Medios Digitales, a partir del 2 de mayo de 2022; dicha creación no impactará en el tamaño organizacional, debido a que se cerrará la plaza de menor nivel que resulte vacante del proceso de cobertura.- 3. Autorizar, a partir del 2 de mayo de 2022 la reclasificación y traslado siguiente:

Posición actual	Nueva posición
Plaza No. 993, correspondiente a Asistente (Categoría 3), ubicada en el Departamento de Comunicaciones.	Asistente de Departamento (Categoría 4), ubicada en la Oficialía de Cumplimiento.

4. Aprobar el Descriptor de Puestos del Coordinador de Comunicaciones y Multimedia, con vigencia a partir del 2 de mayo de 2022 (Anexo 1).- 5. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo la valuación del Puesto de Coordinador de Comunicaciones y Multimedia, el impacto económico de la propuesta de cambios, y trasladarlo a la Gerencia de Operaciones Financieras para que lo incorpore en el Presupuesto Anual de 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador y considere un refuerzo en el Presupuesto Anual de 2022, si fuese necesario, dicha acción debe realizarse a más tardar el 02 de mayo de 2022.- 6. Autorizar la estructura de puestos y plazas de la Oficialía de Cumplimiento, a partir del 2 de mayo de 2022.

Puestos	Plazas
Oficial de Cumplimiento	1
Asistente de Departamento	1
Analista de Cumplimiento	2
Especialista de Cumplimiento	1

PUNTO XVIII El Departamento de Comunicaciones presenta para autorización del Consejo Directivo, la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva de El Salvador", a través de Mecanismo Bursátil, así como de sus Términos de Referencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios establece que: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos

por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-27/2020 del 7 de septiembre de 2020 se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que pueda suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con una vigencia de un año.- 5. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador estableció Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, según documento DJ-C6/2020, del 11 de septiembre de 2020, en el cual se establecieron los servicios que proporcionará BOLPROS.- 6. Que con la contratación del Servicio de Agencia de Publicidad, se podrá contar con servicios publicitarios para divulgar a la población información de interés económico, financiero, cultural y demás temas relacionados con el Rol del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que el Servicio de Agencia de Publicidad es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora en precios en la adquisición de servicios de pauta en periódicos de circulación nacional, digitales, redes sociales, y productos educativos y promocionales, debido a que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: No hay declaratoria desierta porque se vuelve a negociar y el contrato se genera de inmediato satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Comunicaciones, sobre el proceso de compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva", a través del Mecanismo Bursátil.- 2. Aprobar la gestión del proceso de compra denominado "Servicios de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el "Servicio de Agencia de Publicidad para el Banco Central de Reserva".----------

PUNTO XIX El Departamento Jurídico presenta para conocimiento, el Informe sobre seguimiento al pago de multa impuesta en el Procedimiento Administrativo

Sancionador diligenciado en contra de BANCOVI DE R.L.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022, se emitió la Resolución Final en el Procedimiento Administrativo Sancionador que el Banco Central de Reserva de El Salvador siguió en contra de la Asociación Cooperativa denominada Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia BANCOVI DE R.L., donde se estableció que dicha entidad incumplió el numeral 4.6. del Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos, que le indicaba la obligación de poner a disposición de todos sus clientes los servicios del Sistema de Pagos Masivos (SPM), a través de sus canales electrónicos de Banca Personas y Banca Móvil, y que según Acuerdo de Consejo Directivo de Sesión No. CD-28/2021 del 3 de septiembre de 2021, disponía hasta el 29 de septiembre de 2021, para cumplir con esta obligación; sin embargo, de las visitas in situ realizadas por la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos, se determinó que el Sistema de Pagos Masivos estuvo disponible en Banca Móvil y Agencias hasta el 18 de octubre de 2021, generando en ambas modalidades un retraso de 20 días en su cumplimiento.- 2. Que en la misma Resolución y considerando dicho incumplimiento, se acordó imponer como sanción una multa de NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9,307.50). Dicha Resolución, fue notificada íntegramente a BANCOVI DE R.L. a las nueve horas y cuarenta minutos del día 2 de febrero de 2022.- 3. Que por medio de Escrito del 16 de febrero de 2022, el Representante Legal de BANCOVI DE R.L., interpuso Recurso de Reconsideración, a la Resolución Final emitida por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022.- 4. Que el Recurso de Reconsideración fue resuelto en el Punto V de la Sesión No. CD-6/2022, del 28 de febrero de 2022, y en la que se declaró NO HA LUGAR el Recurso interpuesto, confirmando en todas sus partes la resolución definitiva emitida por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Punto V de la Sesión No. CD-3/2022, del 31 de enero de 2022. La Resolución del Recurso de Reconsideración fue notificada a BANCOVI DE R.L. a las diez horas y veinte minutos del día 2 de marzo de 2022.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-85/2022, del 4 de abril de 2022, detalla el seguimiento

al pago de la multa impuesta, indicando que se recibió Escrito de fecha 29 de marzo de 2022, presentado en el Banco Central de Reserva de El Salvador, el día 30 del mismo mes y año, por el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, en calidad de Representante Legal de BANCOVI de R.L., por medio del cual comunicó que su Representada canceló al Banco Central de Reserva de El Salvador, la multa impuesta por la cantidad de US$9,307.50, por medio del Sistema LBTR, como abono a cuenta del Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de la operación denominada "Cargo participantes por operaciones diversas con BCR", adjuntando el comprobante de la operación. Adicionalmente, solicitó que se tuviera por cancelada la multa impuesta a BANCOVI DE R.L., por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9,307.50), impuesta en la Resolución Final emitida en el Punto V de la Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022 y confirmada en todas sus partes por la Resolución del Recurso de Reconsideración emitida en el Punto V de la Sesión No. CD-6/2022, del 28 de febrero de 2022. Se ha corroborado por el Departamento de Pagos y Valores el pago de la multa realizado por BANCOVI DE R.L.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del pago realizado por BANCOVI DE R.L., en razón de la multa de NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9,307.50).- 2. Tener por cancelada la Multa impuesta a la Asociación Cooperativa denominada Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia BANCOVI DE R.L., por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9,307.50), y que fue impuesta por la Resolución Final emitida en el Punto V de la Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022.- 3. Notificar íntegramente la presente Resolución a la Asociación Cooperativa denominada Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia BANCOVI DE R.L.; haciéndole del conocimiento que con la presente se cierra el expediente administrativo que se constituyó para diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionador que el Banco Central de Reserva de El Salvador siguió en contra de dicha Entidad.- 4. Emitir Certificación literal para ser agregada al

expediente administrativo del presente Procedimiento Administrativo Sancionador y con ello proceder al cierre del mismo.----------

PUNTO XX El Departamento Jurídico presenta para conocimiento, el Informe sobre seguimiento al pago de multa impuesta en el Procedimiento Administrativo Sancionador diligenciado en contra de FEDECRÉDITO DE C.V.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022, se emitió la Resolución Final en el Procedimiento Administrativo Sancionador que el Banco Central de Reserva de El Salvador, siguió en contra de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, que se abrevia FEDECRÉDITO DE C.V., donde se estableció que dicha entidad incumplió el numeral 4.6. del Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos, que le indicaba la obligación de poner a disposición de todos sus clientes los servicios del Sistema de Pagos Masivos, SPM, a través de sus canales electrónicos de Banca Personas y Banca Móvil, y que según Acuerdo de Consejo Directivo de Sesión No. CD-28/2021 del 3 de septiembre de 2021, disponía hasta el 29 de septiembre de 2021, para cumplir esta obligación; sin embargo, de las visitas in situ realizadas por la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos, se determinó que el Sistema de Pagos Masivos estuvo disponible en Banca Móvil hasta el 10 de noviembre de 2021, generando un retraso de más de 30 días en su cumplimiento.- 2. Que en la misma Resolución y considerando dicho incumplimiento, se acordó imponer como sanción una multa de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,953.25).- 3. Que dicha Resolución, fue notificada íntegramente a FEDECRÉDITO DE C.V., a las 9 horas 7 minutos del día 2 de febrero de 2022.- 4. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-89/2022, del 4 de abril de 2022, detalla el seguimiento al pago de la multa impuesta, indicando que en correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022, la Licenciada Ana María Espinoza Rojas comunicó que el 18 de marzo de 2022 se realizó el pago de la multa por la suma de US$6,953.28 por medio del Sistema LBTR, adjuntando como comprobante el Estado de Cuenta Diario de Depósitos, dato que ha sido corroborado por el Departamento de Pagos y Valores.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del pago realizado por FEDECRÉDITO DE C.V., en razón de la multa de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,953.25).- 2. Tener por cancelada la Multa impuesta a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, que se abrevia FEDECRÉDITO DE C.V., por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,953.25), y que fue impuesta por la Resolución Final emitida en el Punto VI de la Sesión No. CD-03/2022 del 31 de enero de 2022.- 3. Notificar íntegramente la presente Resolución a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, que se abrevia FEDECRÉDITO DE C.V.; haciéndole del conocimiento que con la presente se cierra el expediente administrativo que se constituyó para diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionador, que el Banco Central de Reserva de El Salvador siguió en contra de dicha entidad.- 4. Emitir Certificación literal para ser agregada al expediente administrativo del presente Procedimiento Administrativo Sancionador y con ello proceder al cierre del mismo.----

PUNTO XXI El Consejo Directivo tomó nota del Programa de los temas permanentes y/o periódicos que las diferentes Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, que deben presentar para ser aprobados o del conocimiento del Consejo Directivo en el II Trimestre de 2022.----------

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez

Firmas...

...pasan

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Francisco Raúl Arturo López Velado

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes